CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 80005531 – 4, con domicilio principal en la calle Teniente Molina Nº 107 entre Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY,** con C.I Nº 808.264, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la realización de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015 "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, el cual fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 564/2015 de fecha 29 de julio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				520	30	3	7	113.397.915

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.278.

Siendo el Monto total del Contrato la suma de Gs.112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015 ¨PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN¨**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		EMPRESA:		TECNOEDIL S.A	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación de Alc Tubo 0,60 c/ lecho de Hº	ml	31	707,904	21,945,024
2	Sumideros	un	2	5,011,392	10,022,784
3	Badén de Hº - 1,80 m de ancho - esp 0,18 m	ml	31	722,456	22,396,136
4	Cordón Cuneta de Hº	ml	110	240,475	26,452,250
5	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	20.3	501,560	10,181,668
6	Colocación de carpeta asfáltica esp 0,03 m	m3	20.3	1,022,165	20,749,950
7	Riego de Liga	lts	270.69	4,601	1,245,445
					112,993,256

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Monto total del Contrato la suma de Gs.112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes).

El Contratista se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: DESDE LA FIRMA HASTA 60 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

Plazo de Ejecución de la obra: 30 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Lugar de ejecución: Tramo Calle Cabañas y Lomas Valentinas de la ciudad de Encarnación.

Plazo Recepción Provisoria: a los dos días corridos de haber sido notificada la culminación de los trabajos.

Plazo Recepción Definitiva: a los cinco días corridos posteriores a la Recepción Provisoria.

Anticipo: ENTREGA, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE UN **ANTICIPO DEL 30 (treinta) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA**, PREVIA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE. EL MONTO RESTANTE SERA ABONADO CON LA PRESENTANCION DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS

Certificaciones

La empresa Adjudicataria una sola Certificación al finalizar las obras, donde constará el monto restante de pago. El pago será efectivizado por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Encarnación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con una vigencia desde la firma del contrato hasta 10 (diez) días posteriores a la finalización del mismo

Garantía de anticipo: por el 100% entregado en concepto de anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento del monto total de la obra atrasada por cada día de atraso.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los **veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil quince.**

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA V.
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY

TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA

Abog. Eva Lapierre
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION